

6.484

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para la ejecución de seis (6) perforaciones con el correspondiente equipamiento, las mismas serán ubicadas de la siguiente manera: dos (2) en Plaza Nueva, una (1) en Carrizal, una (1) en Barrio de Galli, una (1) en La Banda y una (1) en Plaza Vieja, departamento Famatina, para la extracción de agua destinada al consumo humano y riego.-

ARTICULO 2º.- Las partidas necesarias para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente, serán tomadas del plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial del Agua, Jurisdicción 40, Servicio 410, Programa 17, Proyecto 3, Obra N° 70, Ley N° 6.421.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a dos días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO MARCOS GAETAN.-**

L E Y N° 6.484.-

FIRMADO:

**CARLOS OSVALDO CEREZO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO